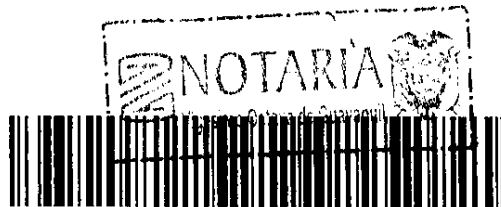




Factura: 002-002-000056422



20180901028P00459

[Signature]
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P00459					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2018, (17:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AUMANCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991102256001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Signature]
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

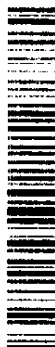
EXTRACTO

12 JUL 2018
RECIBIDO
14:00
A. Tuma

N°:		20180901028P00459					
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2018, (17:52)					
OTORGADO POR							

[Signature]
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

N° TRAMITE: 13053-0041-9
DOCUMENTO: Escritura



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	NIKNEACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991475532001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
Jurídica	AUMANCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991102256001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1160.00 <i>✓ 11</i>					



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018	09	01	28	R00459
------	----	----	----	--------



**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN
LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUMANCORP S.A.; Y, FUSIÓN POR
ABSORCIÓN QUE HACEN
NIKNEACORP S.A. Y AUMANCORP
S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: TRES TESTIMONIOS.-----

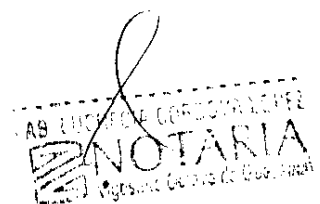
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **QUINCE** días del mes de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen la compañía **NIKNEACORP S.A.**, representada por el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, la compañía **AUMANCORP S.A.** representada por el señor **WALTER ANDRÉS VALAREZO PLAZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, casado y soltero respectivamente, ejecutivos, domiciliados en el cantón Samborondón de paso por Guayaquil, por sus propios y personales derechos, capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocerlos, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos en el

NOTARIA
Abogada Lucrecia Cordova Lopez
Provincia de Guayaquil

1 objeto y resultados de ésta escritura de **DISOLUCIÓN**
2 **VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **AUMANCORP S.A.; Y, FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE**
4 **AUMANCORP S.A. CON NIKNEACORP S.A.**, para que los
5 autorice me exponen lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
6 registro de escrituras públicas que está a su cargo, inserte una
7 de la disolución voluntaria sin liquidación de la compañía
8 AUMANCORP S.A., así como la fusión por absorción de
9 AUMANCORP S.A. con NIKNEACORP S.A.; el aumento de
10 capital de la compañía absorbente, la reforma de sus Estatutos
11 Sociales y las demás declaraciones y convenciones que se
12 otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
14 suscripción de esta escritura pública las siguientes personas
15 jurídicas: **1.1.- NIKNEACORP S.A.**, representada por su Gerente
16 General, el señor **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA** quien
17 actúa autorizado por la Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Socios celebrada el seis de febrero de dos mil
19 dieciocho.- **1.2.- AUMANCORP S.A.**, representada por su Gerente
20 General, el señor **WALTER ANDRÉS VALAREZO PLAZA** quien
21 actúa autorizado por la Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios celebrada el seis de febrero de dos mil
23 dieciocho.- Las compañías comparecientes son de nacionalidad
24 ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-
25 **SEGUNDA.- FINALIDAD.-** Esta escritura tiene por objeto
26 solemnizar, por una parte, la fusión por absorción de
27 NIKNEACORP S.A., como compañía absorbente de
28 AUMANCORP S.A., esta última se disuelve sin liquidarse;
29 y, por otra parte, instrumentar el



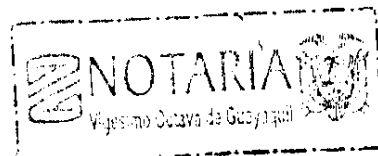
1 aumento de capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la
2 aludida compañía absorbente, esto es, NIKNEACORP S.A.-
3 **TERCERA.- ANTECEDENTES.-** La presente escritura tiene los
4 antecedentes que a continuación se detallan: **3.1.-** Respecto de
5 **NIKNEACORP S.A.:** **3.1.1.-** Mediante escritura pública otorgada
6 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintisiete de
7 noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de diciembre del
9 mismo año, se constituyó la compañía denominada
10 NIKNEACORP S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.-
11 **3.1.2.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
12 Quinto del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre del año
13 dos mil uno; aprobada por la Superintendencia de Compañías
14 mediante Resolución número CERO DOS - G - IJ - CERO CERO
15 CERO UNO SIETE CERO CUATRO (02-G-IJ-0001704) el
16 veintiuno de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el cuatro de abril del mismo año, con
18 todas las formalidades legales se realizó la conversión de capital,
19 de sucres a dólares, de la compañía NIKNEACORP S.A., se
20 aumentó el mismo a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00) y se
22 reformó su estatuto social.- **3.1.3.-** Mediante escritura pública
23 celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
24 el veintitrés de mayo del año dos mil catorce, e inscrita en el
25 Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de julio del mismo año, se
26 aumentó el capital de la compañía NIKNEACORP S.A., a la suma
27 de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA (USD \$ 60.000.00) y se reformó su estatuto social.-



1 **3.1.4.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria
2 Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el veinte de julio del año
3 dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
4 el 03 de agosto del mismo año, se aumentó el capital de la
5 compañía NIKNEACORP S.A., a la suma de DOSCIENTOS MIL
6 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 (USD \$ 200.000.00) y se reformó su estatuto social.- **3.1.5.-**
8 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima
9 Octava del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del año dos
10 mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
11 tres de abril del año dos mil diecisiete, se aumentó el capital y
12 reformó parcialmente los estatutos sociales de la compañía
13 NIKNEACORP S.A., como consecuencia de la Fusión por
14 absorción que hizo la compañía NIKNEACORP S.A., a la suma de
15 DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 201.600.00).- **3.2.-**
17 Respecto de **AUMANCORP S.A.**: **3.2.1.-** Mediante escritura
18 pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón
19 Guayaquil, el tres de diciembre de mil novecientos noventa, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
21 veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó
22 la compañía denominada AUMANCORP S.A., con domicilio en la
23 ciudad de Guayaquil.- **3.2.2.-** Mediante escritura pública
24 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el
25 veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e
26 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de octubre
27 de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la
28 compañía AUMANCORP S.A. y se reformó su estatuto social.-

1 **3.2.3.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
2 Quinto del cantón Guayaquil, el cinco de marzo de dos mil uno,
3 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de
4 septiembre de dos mil uno, se efectuó la conversión de capital de
5 sucres a dólares.- **3.3.-** La Junta General de Accionistas de
6 AUMANCORP S.A., en la sesión extraordinaria y universal
7 celebrada el seis de febrero de dos mil dieciocho, principalmente
8 resolvió, con el voto unánime de todo su capital social, fusionarse
9 con NIKNEACORP S.A., de tal suerte que AUMANCORP S.A. se
10 disolvería sin liquidarse para ser absorbida NIKNEACORP S.A.
11 Asimismo, dicha Junta General autorizó a su representante legal,
12 el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, en su calidad de Gerente
13 General, a suscribir ésta escritura pública, de modo tal que se
14 ejecuten las decisiones adoptadas por tal Junta.- **3.4.-** En
15 concordancia con lo antes señalado, la Junta General de
16 NIKNEACORP S.A., en sesión extraordinaria y universal
17 celebrada seis de febrero de dos mil dieciocho, resolvió también
18 por unanimidad, entre otros importantes asuntos, lo siguiente:
19 **3.4.1.-** Aprobar la fusión de la compañía AUMANCORP S.A.,
20 mediante la absorción por parte de NIKNEACORP S.A., en los
21 términos constantes la preindicada Junta General de Accionistas
22 del seis de febrero de dos mil dieciocho.- **3.5.2.-** Aumentar el
23 capital social.- **3.5.3.-** Reformar sus Estatutos Sociales.- **3.5.4.-**
24 Autorizar al Gerente General, señor José Fernando Valarezo
25 Plaza, para que, en unidad de acto con el representante legal de
26 la compañía absorbida, otorguen ésta escritura pública de fusión
27 por absorción y convenga con ellos todos los términos y
28 condiciones de este acto societario.- **CUARTA.- FUSIÓN POR**

1 **ABSORCIÓN.** Con los antecedentes expuestos, y en virtud de
2 este acto, NIKNEACORP S.A. y AUMANCORP S.A., por las
3 interpuestas personas de sus respectivos representantes legales,
4 declaran que tienen a bien **FUSIONARSE**, como en efecto se
5 fusionan, en los términos unánimemente acordados y resueltos
6 por las correspondientes Juntas Generales de Accionistas
7 indicadas anteriormente, por todo lo cual queda convenido entre
8 los otorgantes lo siguiente: **4.1.-** AUMANCORP S.A., queda
9 absorbida por NIKNEACORP S.A., que quedará subsistiendo para
10 todos los efectos legales del caso, bajo la misma denominación.-
11 **4.2.-** La compañía absorbida queda disuelta, sin liquidarse, por
12 mandato legal.- **4.3.-** El objeto social de la compañía absorbente
13 consta en el Artículo Segundo del Estatuto Social vigente de
14 NIKNEACORP S.A.- **4.4.-** El domicilio de la compañía absorbente
15 seguirá siendo el cantón Guayaquil.- **4.5.-** El plazo de duración
16 de la compañía absorbente seguirá siendo de cincuenta años, los
17 cuales empezaron a discurrir desde la inscripción de su escritura
18 pública de constitución en el Registro Mercantil.- **4.6.-** El capital
19 social de la compañía absorbente se aumenta en la suma de MIL
20 CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (USD \$1160.00) que corresponden al capital social que
22 pertenecía a la sociedad absorbida AUMANCORP S.A., que ahora
23 pasa a formar parte del capital social de la compañía absorbente
24 NIKNEACORP S.A.- **4.7.-** El valor de las acciones de la compañía
25 NIKNEACORP S.A. es de diez dólares de los Estados Unidos de
26 América (USD \$10.00) cada una, y así mismo, cada acción dará
27 derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales
28 de Accionistas.- **4.8.-** En concordancia con lo anterior, el nuevo



1 capital social suscrito de la compañía absorbente será de
2 DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 202.760.00). Los
4 accionistas de la compañía absorbente, serán el resultante de la
5 suma de los accionistas de las dos compañías que participan en
6 la fusión, con las cantidades de acciones que les correspondan
7 proporcionalmente a las que ya tienen en el capital social de cada
8 una de las sociedades objeto de esta fusión; de manera que, al
9 momento, las acciones de la compañía absorbente NIKNEACORP
10 S.A., quedarían distribuidas de la siguiente forma: José
11 Fernando Valarezo Plaza, con cinco mil noventa y ocho (5098)
12 acciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de
13 América cada una de ellas; Juan Xavier Valarezo Plaza con cinco
14 mil cuarenta (5040) acciones de un valor de diez dólares de los
15 Estados Unidos de América cada una de ellas; Walter Andrés
16 Valarezo Plaza con cinco ciento dieciocho (5118) acciones de un
17 valor de diez dólares de los Estados Unidos de América; y,
18 Alejandro Daniel Valarezo Plaza con cinco mil veinte (5020)
19 acciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de
20 América cada una de ellas.- **4.10.-** Como consecuencia de la
21 fusión por absorción, la compañía absorbida traspasa en bloque,
22 a favor de NIKNEACORP S.A., la totalidad de su patrimonio
23 social, destacando que la compañía absorbida era propietaria de
24 bienes inmuebles.- **4.11.-** En cuanto a los activos del
25 patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros.-
26 **4.12.-** NIKNEACORP S.A. acepta en este mismo acto el traspaso
27 en bloque del respectivo patrimonio social que a su favor efectúa
28 la compañía absorbida; y, en consecuencia, la nombrada



1 sociedad absorbente declara, por un lado, que asume la totalidad
2 de los pasivos de la compañía absorbida y, por otro, que adquiere
3 sus activos a valor en libros.- **4.13.-** NIKNEACORP S.A., asume
4 también la responsabilidad de Ley con respecto a los acreedores
5 de la compañía absorbida.- **4.14.-** En razón del correspondiente
6 traspaso en bloque y de la consiguiente transferencia patrimonial
7 a título universal, queda bien entendido y aclarado que, a partir
8 de esta fusión, todos los permisos o autorizaciones oficialmente
9 concedidos por las autoridades nacionales y/o seccionales de la
10 República del Ecuador a favor de AUMANCORP S.A. deberán
11 entenderse traspasados con todos sus efectos y,
12 consecuentemente, transferidos a favor de NIKNEACORP S.A.,
13 sin necesidad de trámites adicionales de ninguna naturaleza.-
14 **QUINTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**
15 **NIKNEACORP S.A.-** De conformidad con lo contemplado en la
16 cláusula anterior, y conforme lo aprobaron las pertinentes
17 Juntas Generales de Accionistas de las compañías absorbente y
18 absorbida, respectivamente, el suscrito, señor José Fernando
19 Valarezo Plaza, en calidad de Gerente General; y, como tal,
20 representante legal, declara que quedan reformados los
21 Estatutos Sociales de NIKNEACORP S.A., así: "ARTICULO
22 *QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la*
23 *compañía es de CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS*
24 *VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*
25 *(USD\$ 405.520.00), y el capital suscrito es de DOSCIENTOS DOS*
26 *MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS*
27 *UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 202.760.00), dividido en veinte mil*
28 *doscientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un*



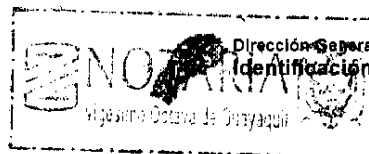
1 valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
2 cada una. Cada acción de USD \$ 10.00 que estuviere pagada en
3 su totalidad da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
4 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
5 derecho en proporción a su valor pagado." y "ARTÍCULO SEXTO:
6 Las acciones constarán en títulos numerados desde el cero cero
7 uno al veinte mil doscientas setenta y seis inclusive, y, estarán
8 firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá
9 contener una o más acciones a voluntad de su propietario y
10 llevarán las indicaciones previstas en la Ley. En lo que se refiere
11 a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de
12 Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
13 determina la Ley de Compañías."- **SEXTA.- DISOLUCIÓN DE**
14 **AUMANCORP S.A.-** El suscrito, señor Walter Andrés Valarezo
15 Plaza, representante legal de AUMANCORP S.A., en razón de la
16 fusión por absorción convenida en la cláusula cuarta, declara en
17 estado de disolución a su representada, sin necesidad de que por
18 ello opere su liquidación.- **SÉPTIMA.- TRASPASO EN BLOQUE**
19 **DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDADES ABSORBIDAS.-** De
20 igual manera, el suscrito, señor Walter Andrés Valarezo Plaza,
21 representante legal de la compañía AUMANCORP S.A, expresa
22 que, para los efectos de la fusión, su representada procede a
23 traspasar en este acto, a título universal y a perpetuidad, como
24 en efecto traspasa y transfiere, a favor de NIKNEACORP S.A., que
25 la absorbe, la totalidad de su patrimonio, es decir, todos sus
26 activos y pasivos; aclarándose que los activos antedichos se
27 traspasan a valor en libros y que esa valoración es la que se
28 encuentra reflejada en los balances finales de la nombrada



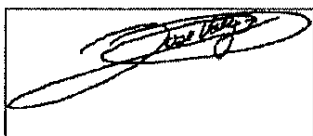
1 compañía absorbida. A su vez, la sociedad absorbente, esto es,
2 NIKNEACORP S.A., a través de su representante legal, señor José
3 Fernando Valarezo Plaza, expresa que acepta y recibe, en la
4 forma indicada, la totalidad del patrimonio de AUMANCORP S.A.,
5 constituyéndose, por ende, en su sucesora jurídica universal de
6 los activos y pasivos y, consecuentemente, quedando a su cargo
7 el pago de tales pasivos; asumiendo, por este acto, las
8 responsabilidades propias de un liquidador respecto de los
9 acreedores de AUMANCORP S.A.- **OCTAVA.- DERECHO DE**
10 **RECESO.-** Como los correspondientes acuerdos de fusión han
11 sido aprobados con el voto unánime de la totalidad de los
12 capitales sociales de las compañías que aquí comparecen, se deja
13 constancia de que ninguno de sus accionistas ejercerán el
14 derecho de separación.- **NOVENA .- EFECTOS DE LA FUSIÓN.-**
15 **9.1.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Mediante los negocios
16 jurídicos constantes en las cláusulas que anteceden quedan
17 fusionadas las compañías que intervienen en esta escritura
18 pública en virtud de la absorción que NIKNEACORP S.A hace de
19 AUMANCORP S.A., subsistiendo la primera y extinguiéndose la
20 última, lo que conlleva la compenetración de la totalidad del
21 patrimonio de las dos sociedades anónimas antes mencionadas
22 bajo la sola y única personalidad jurídica de la absorbente.- **9.2.-**
23 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de lo
24 convenido en la cláusula cuarta de esta escritura, el Gerente
25 General de NIKNEACORP S.A., declara en este acto que el capital
26 social de su representada asciende actualmente a la suma de
27 DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 202.760.00). Por

ello, el suscrito representante legal de la ~~sociedad absorbente~~
deja constancia de que dicho capital social estará representado
en VEINTE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS ACCIONES de
diez dólares de los Estados Unidos de América cada una,
distribuidas en la forma que consta consignada en el acta de la
Junta General de Accionistas celebrada el seis de febrero de dos
mil dieciocho.- **9.3.- ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
ABSORBIDA.- Por su lado, el representante legal de
AUMANCORP S.A, señor Walter Andrés Valarezo Plaza,
irrevocablemente acepta en todas sus partes las declaraciones
que anteceden.- **DÉCIMA.- EXENCIÓN TRIBUTARIA.-** Las
compañías otorgantes de esta escritura pública, por intermedio
de sus representantes legales, expresan que, de conformidad con
la Ley, ni la sociedad que transfiere su patrimonio ni la que los
adquiere están sujetas a ningún tributo por las respectivas
transferencias, sea fiscal, provincial o municipal, incluyendo el
Impuesto a la Renta, de modo tal que estos traspasos están
exentos de cualquier carga impositiva.- **UNDÉCIMA.-**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que formen parte de la
matriz de esta escritura pública, se acompañan los siguientes
documentos habilitantes: **11.1.-** Copia certificada del acta de la
Junta General correspondiente a la sesión extraordinaria y
universal de AUMANCORP S.A., celebrada el seis de febrero de
dos mil dieciocho.- **11.2.-** Copia certificada del acta de la Junta
General correspondiente a la sesión extraordinaria y universal de
NIKNEACORP S.A., celebrada seis de febrero de dos mil
dieciocho.- **11.3.-** Nombramientos inscritos y vigentes de los
representantes legales de las compañías que comparecen.- **11.4.-**

1 El balance de la compañía absorbente y balance final de la
2 absorbida, cerrados al día de ayer, esto es, el catorce de febrero
3 de dos mil dieciocho.- **11.5.-** El balance consolidado de
4 NIKNEACORP S.A. y AUMANCORP S.A., con fecha catorce de
5 febrero de dos mil dieciocho.- **DUODÉCIMA.- DECLARACIONES**
6 **JURADAS.-** Los suscritos representantes legales de las
7 compañías que celebran esta escritura pública declaran, bajo la
8 gravedad del juramento, que sus respectivas representadas no
9 han sido, ni son en la actualidad, contratistas del Estado ni de
10 ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señora
11 Notaria, todas las demás cláusulas que fueren de estilo para la
12 plena validez de los negocios jurídicos realizados y de la escritura
13 pública que los solemnice. Adicionalmente, las compañías
14 comparecientes, por intermedio de sus representantes legales,
15 dejan constancia de que la abogada Diana Sangurima Loayza
16 queda autorizada y, en su caso, delegada para patrocinar
17 profesionalmente todas las gestiones legales que permitan el
18 perfeccionamiento de los actos aquí celebrados y, de forma
19 particular, para solicitar, con su sola firma, la aprobación
20 pertinente de la Intendencia de Compañías y Valores de
21 Guayaquil así como la inscripción de esta escritura en los
22 registros públicos que fueren menester. **Firma) Abogada Diana**
23 **Sangurima Loayza, matrícula cero nueve - dos mil doce -**
24 **noventa y dos del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido
26 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda
27 elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes
28 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914845169

Nombres del ciudadano: VALAREZO PLAZA JOSE FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATIÑO SAMAN MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES

Nombres de la madre: PLAZA PLAZA MARIA CARMEN

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-093-84847



181-093-84847

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



021

JUNTA No
C 2007-1-100

021 - 119

VAL

00-4545-100

**OSCAR
FERNANDO
RIVERA**

VALAREZO PLAZA JOSE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRE

OLAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA(SA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

**LA PUNTELLA (SATELITE)
PARROQUIA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

V1333D222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PLAZA PLAZA MARIA CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL

2017-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091484516<91<<<<<<<<<<
8705024M2707196ECU<<<<<<<<<<6
VALAREZO<PLAZA<<JOSE<FERNANDO<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NY 091434510-9

APELLIDOS Y NOMBRES

VALAREZO PLAZA
JOSE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO

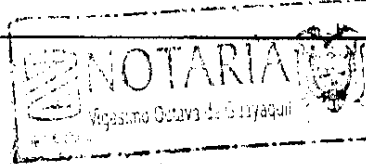
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
PATIÑO SAMAN
MARIA CRISTINA

FIRMA DEL CEDULADO.



NIKNEACORP S.A.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2015

83820

Señor:

JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NIKNEACORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, según lo establecido en el estatuto social de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social de la compañía, le corresponderá a usted: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la compañía.

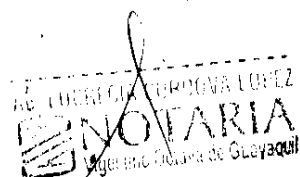
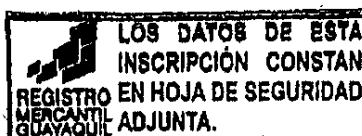
NIKNEACORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 27 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Maritza Briones Medrano
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 15 de Septiembre 2015.

José Fernando Valarezo Plaza
C.I.: 091484516-9
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.567
FECHA DE REPERTORIO: 15/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NIKNEACORP S.A., a favor de JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA, -de fojas 37.919 a 37.921, Registro de Nombramientos número 12.089.

ORDEN: 46567

.....

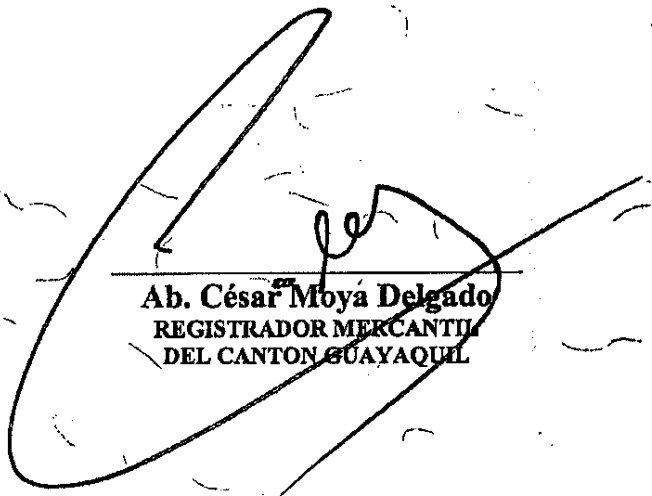
.....

.....

.....

Guayaquil, 22 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231937



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991475532001

RAZÓN SOCIAL:

NIKNEACORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VALAREZO ANDRADE WALTER AQUILES

CONTADOR:

RODAS SANCHONG EMILIA JACQUELINE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/12/1998

FEC. INSCRIPCIÓN:

07/12/1998

FEC. ACTUALIZACIÓN:

04/02/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 909 Interseccion: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Bloque: MEZANINE
Edificio: EL FORUM Piso: 0 Oficina: 5 Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Telefono Trabajo: 042329155 Email: valandra@gye.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

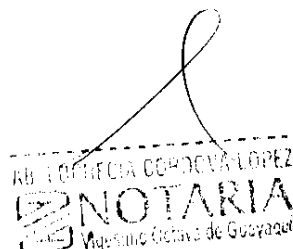
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000720376

Fecha: 08/07/2016 11:27:31 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991475532001

RAZÓN SOCIAL:

NIKNEACORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	07/12/1998
NOMBRE COMERCIAL:	LINKER MATERIAS PRIMAS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO
SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES: CARBURADORES, SISTEMA ELECTRICO, SUSPENSION, FRENOS Y SISTEMA DE ESCAPE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y FUMIGACION Y DESRATIZACION EN GENERAL
ACTIVIDADES DE DECORACION DE INTERIORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 909 Interseccion: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE
AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Piso: 0 Oficina: 5 Telefono Trabajo: 042329155 Email: valandra@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/11/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE CONFECCION DE ROPA
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION DE PERSONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

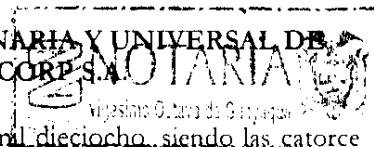
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 909 Interseccion: 6 DE MARZO Y PEDRO MONCAYO Referencia: FRENTE
AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Piso: 0 Oficina: 5 Email: valandra@gye.satnet.net Telefono Domicilio: 042329168



Código: RIMRUC2016000720376

Fecha: 08/07/2016 11:27:31 AM

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIKNEACORP S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas (14:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de NIKNEACORP S. A., a saber: el señor Alejandro Daniel Valarezo Plaza, debidamente representado por Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de cinco mil veinte acciones y con derecho a igual número de votos; el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de cinco mil cuarenta acciones y con derecho a igual número de votos; el señor Juan Xavier Valarezo Plaza, como titular de cinco mil cuarenta acciones y con derecho a igual número de votos, y el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de cinco mil sesenta acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 201.600,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 10,00) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión que hará NIKNEACORP S.A. a la compañía AUMANCORP S.A.
- 2.- Conocer y aprobar sobre los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A. y AUMANCORP S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión.
- 3.- Conocer y resolver sobre las bases de la operación de fusión.
- 4.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito de la compañía; y,
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial de estatutos de la compañía NIKNEACORP S. A.

Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Walter Aquiles Valarezo Andrade, y actúa en la secretaría el Gerente General señor José Fernando Valarezo Plaza.

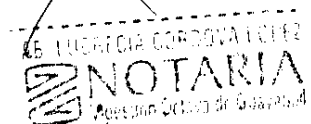
De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de NIKNEACORP S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día, esto es: "*Conocer y resolver sobre la fusión que hará NIKNEACORP S.A. a la compañía AUMANCORP S.A.*", el Presidente de la Junta le concede el uso de la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debido a las operaciones comerciales y la actividad económica que realizan las compañías AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A., es conveniente su fusión, la misma que permitirá aprovechar las sinergias comerciales y financieras de dichas sociedades. Con la fusión AUMANCORP S.A. será absorbida por la compañía NIKNEACORP S.A., quien será la absorbente. Que los términos de la fusión han sido debidamente conversados y negociados con los accionistas y representantes legales de la sociedad absorbida y es voluntad de todas las partes instrumentar el indicado acto societario.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Aprobar la fusión por absorción que hará NIKNEACORP S.A. a la compañía AUMANCORP S.A.

A continuación, se entra a considerar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es: "*Conocer y aprobar sobre los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A. y AUMANCORP S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión.*"



Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

Aprobar los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A., y AUMANCORP S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión, los mismos que luego deberán agregarse a la escritura pública de fusión, actualizados y cerrados al día anterior al de la fecha de su otorgamiento.

Posteriormente, la Junta entra a considerar respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es: "*Conocer y resolver sobre las bases de la operación de fusión*". Luego de deliberar al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó las bases de la operación de la fusión, esto es:

PRIMERA: Que previo al acto de fusión, la compañía AUMANCORP S.A., para los efectos prescritos en los artículos 361 numeral 7, 377 primer inciso, 337 literal b, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías, deberá declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: Que la compañía AUMANCORP S.A. deberá trasladar la totalidad de su patrimonio, que lo deberá transmitir en bloque; en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros, los que se incorporarán a NIKNEACORP S.A., la cual pasará a ser sucesor universal del Activo y Pasivo de AUMANCORP S.A.

TERCERA: Que para tal efecto, la compañía AUMANCORP S.A. deberá proceder a traspasar y transferir su respectivo patrimonio a perpetuidad a favor de NIKNEACORP S.A., la misma que absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante en el Balance Final que se formulará al respecto, y que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, se agregará a ésta.

CUARTA: Que la compañía NIKNEACORP S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le traspasa la compañía AUMANCORP S.A., que se constituye sucesora universal de los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida, y que consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía AUMANCORP S.A.

QUINTA: Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías NIKNEACORP S.A., y AUMANCORP S.A. quedarán fusionadas por la absorción que hará la compañía NIKNEACORP S.A., subsistiendo esta última y extinguiéndose AUMANCORP S.A., operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente, la compañía NIKNEACORP S.A.

SEXTA: Que la sociedad absorbente NIKNEACORP S.A., continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y en general con sus propios estatutos reformados en cuanto al capital social de acuerdo con lo que resuelva esta Junta General de Accionistas.

SÉPTIMA: Que para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: los Estados Financieros (Balances Finales) de las compañías NIKNEACORP S.A. y AUMANCORP S.A.; y, el respectivo Balance Consolidado.

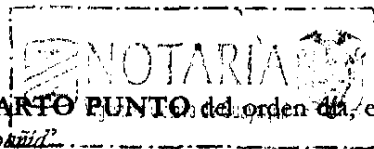
OCTAVA: Que la compañía absorbida AUMANCORP S.A. es propietaria de bienes inmuebles, consecuentemente en el acto societario de fusión se transfieren bienes inmuebles a la compañía absorbente NIKNEACORP S.A., debiendo dejar constancia del particular en la escritura pública de fusión.

NOVENA: Que en la escritura pública de fusión se deje constancia, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, ni la compañía AUMANCORP S.A., que transfiere sus bienes, ni NIKNEACORP S.A., que los adquiere, están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta, razón por la cual los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, no son sujetos de ningún tipo de impuestos.

DÉCIMA: Que una vez perfeccionada la fusión, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guayaquil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de NIKNEACORP S.A., hasta que concluya el periodo para el cual fueron nombrados.

DÉCIMA PRIMERA: Que el representante legal de NIKNEACORP S.A., conjuntamente con el representante legal de la compañía AUMANCORP S.A., celebrarán la correspondiente escritura pública de fusión y harán todos los trámites necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Por unanimidad de votos, quedan aprobadas las bases de la operación de fusión, en los términos antes descritos.



Seguidamente, la Junta pasó a conocer y resolver acerca del **CUARTO PUNTO** del orden del día, esto es "conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía".

Toma la palabra el Secretario de la Junta y expresa que por efecto de la fusión por absorción, es procedente aumentar el capital social de la compañía NIKNEACORP S.A., en calidad de ABSORBENTE, en la suma de MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.160.00), que es el valor del capital social de la compañía absorbida por NIKNEACORP S.A., tal como lo demuestra el balance consolidado; de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía NIKNEACORP S.A. sea de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 202.760.00); y, el capital autorizado ascendería a CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 405.520.00).

Para el efecto, se deberán emitir ciento dieciséis acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$10.00) cada una.

La suscripción de 116 nuevas acciones de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00), correspondientes al acordado aumento de capital, mediante la siguiente distribución de las nuevas acciones:

- a) Al señor JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA, se le atribuyen cincuenta y ocho (58) nuevas acciones; y,
- b) Al señor WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA, se le atribuyen cincuenta y ocho (58) nuevas acciones.

La Junta General, por unanimidad de votos, resolvió aprobar el aumento de capital en los términos descritos. Así como también, aprobó la suscripción de las 116 nuevas acciones, en proporción a las acciones que poseían en las compañías absorbidas.

El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones procedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las ciento dieciséis (116) nuevas acciones.

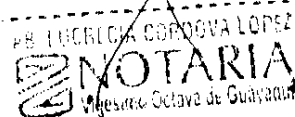
A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el **QUINTO PUNTO** del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:

Reformar los ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la compañía, de modo que en adelante, los mismos dirán:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 405.520.00), y el capital suscrito es de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 202.760.00), dividido en veinte mil doscientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción de USD \$ 10.00 que estuviere pagada en su totalidad da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones constarán en títulos numerados desde el cero cero uno al veinte mil doscientas setenta y seis inclusive, y, estarán firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y



sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Se autoriza al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública pertinente y a realizar las gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento de las resoluciones tomadas. Los accionistas de la compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h00.-



Walter Aquiles Valarezo Andrade
Presidente de la Junta



José Fernando Valarezo Plaza
Secretario de la Junta

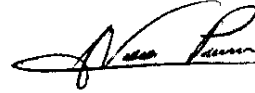


Los accionistas:

P. Alejandro Daniel Valarezo Plaza



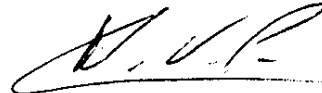
Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista



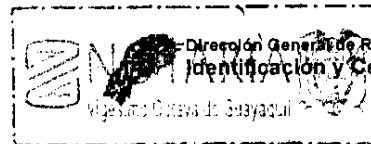
Juan Xavier Valarezo Plaza
Accionista



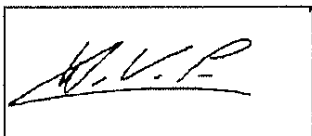
José Fernando Valarezo Plaza
Accionista



Walter Andrés Valarezo Plaza
Accionista



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913532438

Nombres del ciudadano: VALAREZO PLAZA WALTER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALAREZO ANDRADE WALTER

Nombres de la madre: PLAZA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-093-84872



189-093-84872

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





AUMANCORP S.A.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2015

Señor:
WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AUMANCORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, según lo establecido en el estatuto social de la compañía.

Usted reemplaza en el cargo a la señora MARITZA BRIONES MEDRANO

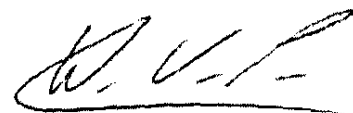
A usted como Gerente General de la Compañía le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, con las limitaciones establecidas en el Artículo Quinto del Estatuto Social.

La Compañía **AUMANCORP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 03 de Diciembre de 1990, e inscrita en el Registrador Mercantil del mismo Cantón el 26 de Diciembre de 1990

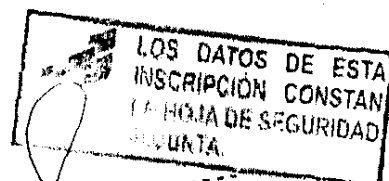
Atentamente,


Patricia Jarapillo Briones
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegida según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 11 de Diciembre del 2015.



Walter Andrés Valarezo Plaza
C.I.: 091353243-8
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



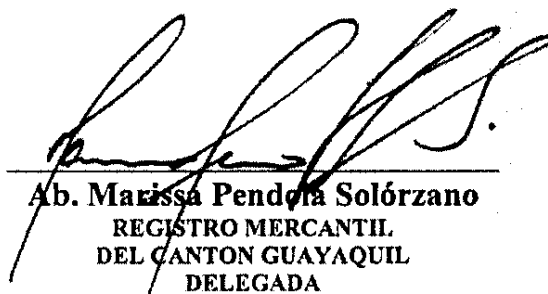
NUMERO DE REPERTORIO: 59.598
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AUMANCORP S.A.**, a favor de **WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA**, de fojas 47.600 a 47.602, Registro de Nombramientos número 15.325. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59598




Ab. Marissa Pendera Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1280845



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991102256001

RAZÓN SOCIAL:

AUMANCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VALAREZO PLAZA WALTER ANDRES

CONTADOR:

RODAS SANCHONG EMILIA JACQUELINE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

26/12/1990

FEC. INSCRIPCIÓN:

11/03/1991

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/05/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 909 Interseccion: SEIS DE MARZO - PEDRO MONCAYO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Telefono Trabajo: 042531368 Email: valandra@gye.sanet.net

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

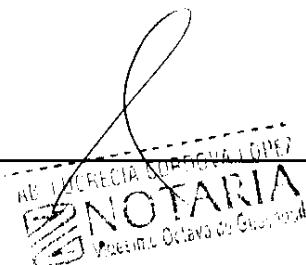
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000326316

Fecha: 15/02/2018 15:46:42 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0991102256001

RAZÓN SOCIAL:

AUMANCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 26/12/1990

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: VELEZ Numero: 909 Interseccion: SEIS DE MARZO - PEDRO MONCAYO Referencia:
FRENTE AL PARQUE CENTENARIO Bloque: MEZANINE Edificio: EL FORUM Oficina: 5 Telefono Trabajo: 042531368 Email: valandra@gye.sanet.net



Código: RIMRUC2018000326316

Fecha: 15/02/2018 15:46:42 PM

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AUMANCORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas (10:00), en las oficinas de la compañía ubicadas en el mezzanine del inmueble ubicado en las calles Vélez No. 909 y Pedro Moncayo de ésta ciudad, se reúnen los accionistas de AUMANCORP S. A., a saber: el señor José Fernando Valarezo Plaza, como titular de catorce mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos; y, el señor Walter Andrés Valarezo Plaza, como titular de catorce mil quinientas acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.160,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 0,04) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fusión de las compañías AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A., ésta última será conocida como la absorbente.
- 2.- Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía AUMANCORP S.A.; y, el estado financiero consolidado de las compañías AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A.
- 3.- Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión.

Preside la sesión el señor José Fernando Valarezo Plaza, y actúa de Secretario el señor Walter Andrés Valarezo Plaza.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de AUMANCORP S. A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, el Presidente le concede el uso de la palabra al señor Walter Andrés Valarezo Plaza, quien manifiesta que debido a las operaciones comerciales y la actividad económica que realizan las compañías AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A., es conveniente su fusión la misma que permitirá aprovechar las sinergias comerciales y financieras de dichas sociedades. Con la fusión AUMANCORP S.A. será absorbida por la compañía NIKNEACORP S.A., quien será la absorbente.

Que los términos de la fusión han sido debidamente conversados y negociados con los accionistas y representantes legales de la sociedad absorbida y es voluntad de todas las partes instrumentar el indicado acto societario.

Para el efecto, AUMANCORP S.A. deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por NIKNEACORP S.A.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Aprobar la fusión por absorción que hará NIKNEACORP S.A. a la compañía AUMANCORP S.A., de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y de

AB. LUIS ALFONSO GONZALEZ
NOTARIA
Gestión Civil de Guayaquil

acuerdo con las bases que ésta Junta deberá aprobar para que pueda operar la fusión por absorción.

A continuación, se entra a considerar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es: *"Conocer y aprobar el Estado Financiero (Balance Final) de la Compañía AUMANCORP S.A.; y, el estado financiero consolidado de las compañías AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A."*

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

Aprobar el Balance Final de la compañía AUMANCORP S.A.; así como también el estado financiero consolidado de las compañías que intervienen en la operación de fusión, el mismo que luego deberá agregarse a la escritura pública de fusión, actualizado y cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento.

Posteriormente, la Junta, entra a considerar respecto al **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es: *"Conocer y aprobar las bases de la operación de fusión"*. Luego de deliberar al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad aprobó las bases de la operación de fusión, esto es:

PRIMERA: Que se declara a la compañía AUMANCORP S.A., en estado de disolución, sin que opere su liquidación.

SEGUNDA: Que el valor nominal de las acciones de la compañía AUMANCORP S.A. aumenta de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,04) a DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USSD \$ 10,00).

TERCERA: Que la compañía AUMANCORP S.A., deberá transmitir la totalidad de su patrimonio, en bloque, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, estos se traspasan a valor en libros; los que se incorporarán a la compañía NIKNEACORP S.A., la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de AUMANCORP S.A.; dejando constancia que la compañía absorbida es propietaria de bienes inmuebles.

CUARTA: Que para tal efecto, la compañía AUMANCORP S.A. deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía NIKNEACORP S.A., que absorbe la totalidad de su patrimonio neto constante en el Balance Final respectivo, que será cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

QUINTA: Que la compañía NIKNEACORP S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere la compañía AUMANCORP S.A., que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, se hace cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía AUMANCORP S.A.

SEXTA: Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, por la absorción que NIKNEACORP S.A. hará de la compañía AUMANCORP S.A., seguirá subsistiendo aquella y extinguiéndose AUMANCORP S.A., operándose, consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente, la compañía NIKNEACORP S.A.

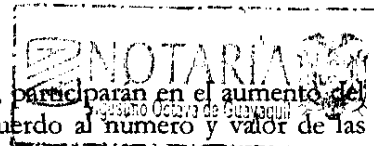
SÉPTIMA: Que la sociedad absorbente NIKNEACORP S.A., continuará con la misma denominación, con el mismo objeto social y en general con sus propios estatutos reformados en cuanto al capital social, producto de la fusión por absorción aprobada.

OCTAVA: Que los representantes legales y miembros del directorio de la compañía absorbida cesarán ipso jure en sus funciones, en el momento que se inscriba la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente.

NOVENA: Que declaran conocer los Estatutos Sociales de la compañía absorbente NIKNEACORP S.A.

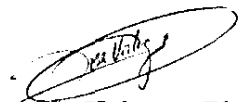
DÉCIMA: Que para que formen parte de la escritura pública de fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: Los Estados Financieros (Balances Finales) de AUMANCORP S.A. y NIKNEACORP S.A.; y, el Balance consolidado de las mismas.

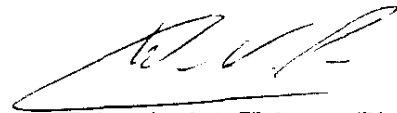
DÉCIMA PRIMERA: Que los accionistas de AUMANCORP S.A., participarán en el aumento del capital de la compañía absorbente, de manera proporcional y de acuerdo al número y valor de las acciones que se generen, tal como lo dispone la Ley de Compañías.



Por unanimidad de votos, quedan aprobadas las bases de la operación de fusión, en los términos descritos.

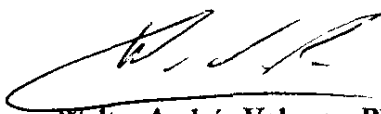
Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad en toda su extensión. Los accionistas de la compañía autorizan al Representante Legal de AUMANCORP S.A. para que proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción, acto societario en el que interviene como compañía absorbida, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas en ésta Junta General Extraordinaria de Accionistas; proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h00.-

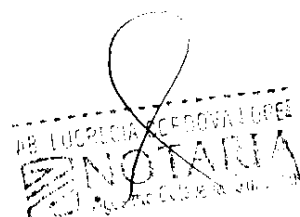

José Fernando Valarezo Plaza
Presidente de la Junta


Walter Andrés Valarezo Plaza
Secretario de la Junta

Los accionistas:

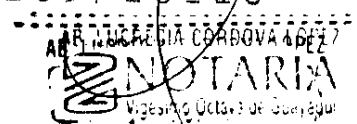

José Fernando Valarezo Plaza
Accionista


Walter Andrés Valarezo Plaza
Accionista



**PAPEL DE TRABAJO DE ESTADOS FINANCIEROS FUSIONADOS
CON SALDOS AL 14 DE FEBRERO DE 2018
EMPRESAS NIKNEACORP S. A. Y AUMANCORP S. A.**

DESCRIPCION	NIKNEACORP		AUMANCORP		SALDOS		AJUSTES		SALDOS		RECLASIFICACIÓN		SALDOS	
	SDO AJUSTADO	SDO AJUSTADO	SDO AJUSTADO	SDO AJUSTADO	FUIONADOS	FUIONADOS	DEBE	HABER	AJUSTADOS	AJUSTADOS	DEBE	HABER	DEFINITIVOS	DEFINITIVOS
ACTIVO														
CAJA	23,099.40				23,099.40				23,099.40				23,099.40	
Caja chica	23,099.40				23,099.40				23,099.40				23,099.40	
BANCOS														
BANCOS NACIONALES	48,195.82	4.86			48,200.68				48,200.68				48,200.68	
Banco de Machala	24.04	4.86			28.90				28.90				28.90	
Banco del Austro Cta Ahorro # 9934626	29,031.80				29,031.80				29,031.80				29,031.80	
Banco del Austro	4.58				4.58				4.58				4.58	
Banco Bolivariano	0.31				0.31				0.31				0.31	
Banco del Pacifico Cta. Cte. # 7686072	0.08	0.00			0.08				0.08				0.08	
Banco del Austro # 991	0.00				0.00				0.00				0.00	
Banco del Austro Cta # 9930957	0.00				0.00				0.00				0.00	
Banco de Guayaquil Cta. Cte. # 45929736	0.00				0.00				0.00				0.00	
Banco de Guayaquil Cta. Cte. # 45929833	500.00				500.00				500.00				500.00	
Banco del Austro Ahorro # 9382267	18,563.65				18,563.65				18,563.65				18,563.65	
BANCO DEL PICHINCHA	70.52				70.52				70.52				70.52	
Banco del Litoral Cta. Cte. # 36498	0.84				0.84				0.84				0.84	
OTRAS CUENTAS Y DCTOS POR COBRAR														
CUENTAS POR COBRAR	1,191,386.41				1,191,386.41				1,191,386.41				1,191,386.41	
Grapanu S. A.	113,517.46				113,517.46				113,517.46				113,517.46	
Aumancorp S. A.	1,077,868.95				1,077,868.95				1,077,868.95				1,077,868.95	
CUENTAS POR COBRAR CIAS AFILIADAS	976,498.37				976,498.37				976,498.37				976,498.37	
Varios	20,651.86				20,651.86				20,651.86				20,651.86	
BANALCAR S.A.	0.00				0.00				0.00				0.00	
INCAMTAURA S.A.	538.80				538.80				538.80				538.80	
BALANCEADOS CAMPOS	2,443.50				2,443.50				2,443.50				2,443.50	
TRANSARVASAL	4.04				4.04				4.04				4.04	
PATAGONIX S.A.	2,727.65				2,727.65				2,727.65				2,727.65	
Gravelle S. A.	0.00				0.00				0.00				0.00	
Vernica S. A.	0.00				0.00				0.00				0.00	
TDC-Restaurants S. A.	0.00				0.00				0.00				0.00	
Empagran S. A. (Materia Prima)	593,906.33				593,906.33				593,906.33				593,906.33	
Orsis S. A.	71,317.14				71,317.14				71,317.14				71,317.14	
Inbalnor S. A.	270,256.54				270,256.54				270,256.54				270,256.54	
Prestamos y Anticipos a empleados	14,622.51				14,622.51				14,622.51				14,622.51	
CREDITOS TRIBUTARIOS	108,930.24				108,930.24				108,930.24				108,930.24	
	6,135.83				6,135.83				6,135.83				6,135.83	



Credito tributario Iva por recuperar 22,658.76

Anticipo Impto. Rta. Logistikom S. A. 690.90

Retenciones Recibidas 85,580.58

Retenciones Recibidas Clientes 2015 780.35

Retenciones Recibidas Clientes 2016 979.27

Retenciones Recibidas Clientes 2017 4,115.34

Retenciones Recibidas Clientes 2018 260.87

ACTIVO FIJO

TERRENOS 350,456.19

Laguna Dorada 31/Dic/90 350,456.19

INMUEBLES 1,126,714.12

Departamento Salinas 6/Dic/91 210,415.00

Residencia Laguna Dorada 916,299.12

MUEBLES Y ENSERES

Equipos y Accesorios Residencia 28,727.79

VEHICULOS 28,727.79

Suzuki - Grand Vitara Gris 24,953.95

OTROS ACTIVOS FIJOS

Cuadros (11) Oleos Feb/9/94 1,826.66

DEPRECIACION ACUMULADA 1,826.66

(-) Dep. Acum. Edificios (584,450.22)

OTROS ACTIVOS

(-) Dep. Acum. Muebles y Enseres (530,770.48)

(-) Dep. Acum. Vehiculos (28,726.79)

(-) Dep. Acum. Vehiculos (24,952.95)

OTROS ACTIVOS

Depositos en Garantia 60.00

TOTAL ACTIVO 2,348,170.24

PASIVO

PASIVO CORRIENTE 1,561,791.79

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 32,600.12

Orden de Giro pendiente 110,000.00

Cuentas por pagar

Anticipo a proveedores 213,479.12

Varios por pagar 148,810.05

Cuentas por pagar proveedores 5,825.92

Ministerio / Agricultura y Ganaderia

Banco del austro operaciones varias 504,910.00

Banco de Guayaquil 181,278.40

Negocios industriales Real Nirsa S. A. 32,370.00

Impuesto a la renta valor retenido empleados

Retenciones por pagar 361.60

Retenciones Iva por pagar 8,414.76

Retenciones Iva por pagar

2,189.98

CUENTAS POR PAGAR OASISFACTOR DEL ECUADOR
ECUAINVESTO S.A.
SR.JOAQUINN Z.

Aportes por pagar
Decimo tercer sueldo
Decimo cuarto sueldo
Vacaciones

CUENTAS POR PAGAR CIAS RELACIONADAS

Nikneacorp S. A.

CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO

Operación banco del austro
Sra. Isabel pachano (Logistikom)
Sra. Maria Eugenia Plaza Plaza
Sra. Irene Biarner

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

Capital Social
aporte para futuras capitalizaciones
Reserva Legal
Reserva Facultativa
Reserva Legal Logistikom S. A.
Utilidades y Ganancias de años anteriores
Resultados del ejercicio 14/02/2018
SUPERAVIT POR REEVALUO

RESULTADOS ACUMULADOS NIIF POR 1 VEZ

Res. Acum. A. opcion NIIFTOTAL PASIVO + PATRIMONIO[illegible]

JOSE FERNANDO VALAREZO PLAZA
GERENTE GENERAL
NIKNEACORP S.A.

WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
GERENTE GENERAL
AUMANCORP S.A.

EMILIA JACQUELINE RODAS SANCHONG
CONTADORA

AB-LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
2 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CIA. AUMANCORP S.A.
BALANCE GENERAL
14 DE FEBRERO/2018

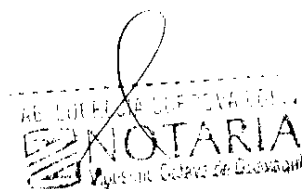


ACTIVO

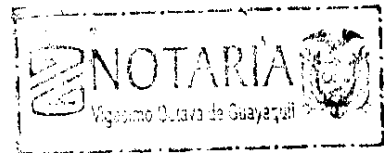
BANCOS		4,86
Bancos Nacionales	4,86	
BCO.DE MACHALA CTA.AHORRO		
OTRAS CUENTAS Y DCTOS.X COBRAR		58.753,14
CUENTAS POR COBRAR CIAS.AFLIADAS		
Alfaricorp S.A.		
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		
BANALCAR S.A.	3.260,87	
OTRAS CTAS.POR COBRAR		
VARIOS	55.492,27	
CREDITOS TRIBUTARIOS		6.135,83
Impuesto Anticipado Año/2013		
Retenciones Recibidas clientes/2015	780,35	
Retenciones Recibidas clientes/2016	979,27	
Retenciones Recibidas clientes/2017	4.115,34	
Retenciones Recibidas clientes/2018	260,87	
ACTIVO FIJO		
INMUEBLES		
DEPARTAMENTO SALINAS 6/DIC/91	210.415,00	
RESIDENCIA LAGUNA DORADA	916.299,12	1.126.714,12
MUEBLES Y ENSERES		28.727,79
EQUIPOS Y ACCESORIOS RESIDENCIA	28.727,79	
VEHICULOS		24.953,95
SUZUKI -GRAND VITARA GRIS	24.953,95	
AUTOMOVIL MARCA FIAT MOD.SIENA	-	
POLO SEDAN WOSKLVAGEN	-	
Toyota Rav 4 (Jeep Plata/2005)	-	
OTROS ACTIVOS FIJOS		1.826,66
CUADROS (11) OLEOS FEB/9/94	1.826,66	
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA		584.450,22
DEPREC.ACUM.EDIFICIOS	- 530.770,48	
DEPREC.ACUM.MUEBLES Y ENSERES	- 28.726,79	
DEPREC.ACUM.DE VEHICULOS	- 24.952,95	
TERRENOS		350.456,19
LAGUNA DORADA 31/DIC./90	350.456,19	
TOTAL ACTIVO		1.013.122,32

SR. WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
C.I. # 0913532438

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.# 0.21469



CIA. AUMANCORP S.A.
BALANCE GENERAL
14 DE FEBRERO/2018



PASIVO
Pasivo Corriente

Cuentas y Dctos. por Pagar		1.177,52
RETENCIONES POR PAGAR	0,40	
I.E.S.S. APOORTE PATRONAL	-	
DECIMO TERCER SUELDO	333,38	
DECIMO CUARTO SUELDO	343,75	
VACACIONES	499,99	
15% PARTICIPACION A TRABAJADORES	-	
22% IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	-	
VARIOS POR PAGAR	-	

CTAS. X PAGAR CIAS. RELACIONADAS		1.077.868,95
LIMAPRI S.A.	-	
Nikneacorp S.A.	1.077.868,95	

CTAS. POR PAGAR LARGO PLAZO		
Valandra Inc.	-	

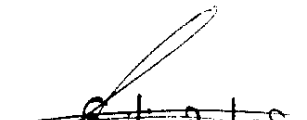
TOTAL PASIVO **1.079.046,47**

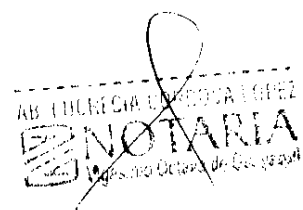
PATRIMONIO		
Capital Social	1.160,00	
Aporte para Futuras Capitalizaciones	-	
Reserva Legal	104,22	
Reserva Facultativa	938,53	
Pérdidas y Ganancias de Años Anteriores	(71.002,15)	
UTILIDAD AL 14/02/2018	2.875,25	(65.924,15)

RESULTADOS ACUM. NIIF X 1VEZ		
RESULTADOS ACUM. NIIF X 1VEZ	-	

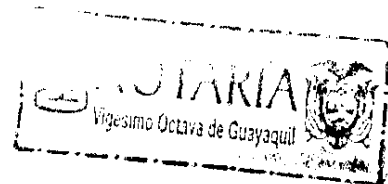
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO **1.013.122,32**


SR. WALTER ANDRÉS VALAREZO PLAZA
C.I. # 0913532438


SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG. # 0.21469



CIA. AUMANCORP S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE/2017



INGRESOS
OTROS INGRESOS

6.521,74

Alquiler de Vivienda 6.521,74
 Alquiler de Vehículo -
UTILIDAD BRUTA

SUELDOS	2.000,00	2.000,00
BENEFICIOS SOCIALES		690,92
APORTE PATRONAL	243,00	
DECIMO TERCER SUELDOS	166,67	
DECIMO CUARTO SUELDOS	31,25	
VACACIONES	83,33	
DESAHUCIO	-	
FONDO DE RESERVA	166,67	
GASTOS OPERACIÓN		
OPERACIONES GENERALES		
GASTOS DE VIAJE	-	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		
CONTRIBUCION SUPERINTENDENCIA DE CIAS.	-	
Skytel-Internet	-	
Mantenimiento y Reparaciones		66,73
PINTADA Y MANTENIMIENTO DE OFICINA	-	
Vitara Plata y Vitara Gris	21,93	
EQUIPOS		
Mant. Equipos Computación	44,80	
SEGUROS		
Seguros de Vehículo	-	
Seguros de Incendio	-	
DEPRECIACIONES		
Depreciación de Edificios	-	
OTROS GASTOS		
VIAJES AL EXTERIOR	-	
GASTOS DE ATENCION Y AGASAJOS	-	
GENERALES		888,24
Diversos Servicios Ocasionales	848,74	
HONORARIOS POR AUDITORIA	-	
PERMISOS Y TRAMITES DIVERSOS	-	
IMPLEMENTOS DE ASEOS	39,50	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS		<u>3.645,89</u>

Gastos Financieros

Intereses Cobrados o Ganados
 Intereses Cobrados al Bco. -
 Comisiones Pagadas al Banco 0,60
 Otros Gtos. Pagados al Bco. -

OTROS INGRESOS Y EGRESOS
 INGRESOS MISCELANEOS -
 Gastos no Deducibles -
 GASTO DEL IMPUESTO A LA RENTA 22% -

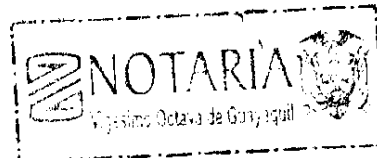
UTILIDAD DEL EJERCICIO

SR. WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA
 C.I. # 0913532438

3.646,49
2.875,25
SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
 REG.# 0,21469



NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE FEBRERO/2018



ACTIVO

CAJA

Caja Chica

23,099.40

23,099.40

BANCOS

Bancos Nacionales

48,195.82

48,195.82

Banco de Machala

24.04

Banco del AUSTRO CTA. DE AHORRO 9934626

29,031.80

Banco del Austro Ahorro

4.58

Banco Bolivariano Ahorro

0.31

BANCO DEL PACIFICO CTA.CTE #7686072

0.08

BANCO DEL AUSTRO # 991

-

Banco del Austro Cta.#9930957

-

BANCO DE GUAYAQUIL CTA. CTE.# 45929736

-

BCO. GUAYAQUIL CTA. CTE.# 45929833 (ENCARGO FIDUCIARIO)

500.00

Banco del Austro AHORRO 9382267

18,563.65

Banco del LITORAL cta.cte.36498

0.84

BANCO DEL PICHINCHA

70.52

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR CIAS. AFILIADAS

1,191,386.41

Alfaricorp S.A.

CIA.GRAPANU S.A.

113,517.46

Valandra S.A.

Aumancorp S.A.

1,077,868.95

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

976,498.37

Varios

20,681.86

INCAMTAURA S.A.

538.80

AGRO-INDUSTRIAS ECUATORIANAS S.A.

-

BALANCEADOS CAMPOS

2,443.50

GRAVELLE S.A.

-

DEMICA S.A.

-

TRANSARVASAL S.A.

4.04

Empagran S.A. (Materia Prima)

593,906.33

PATAGONIX S.A.

2,727.65

Gisis S.A.

71,317.14

Alimenta Dietas y Alimentos

-

INBALNOR S.A.

270,256.54

Prestamos y Anticipos a Empleados

14,622.51

CREDITOS TRIBUTARIOS

108,930.24

Crédito Tributario IVA POR RECUPERAR

22,658.76

ANTICIPO IMPTO. RENTA LOGISTIKOM S.A.

690.90

Retenciones Recibidas

85,580.58

60.00

OTROS ACTIVOS

Depósitos en Garantía (E.E.E.)

60.00

ANTICIPOS VARIOS

Anticipos Varios

TOTAL ACTIVO

2,348,170.24

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
 C.I.# 0902571397

EMILIA RODAS SANCHONG
 REG.# 8.21469



NIKNEACORP S.A.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE FEBRERO/2018



PASIVO

Pasivo Corriente		1,560,614.27
BANCO DE GUAYAQUIL	132,507.42	
BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 991	20,028.72	
BANCO DEL AUSTRO CTA.CTE. 957	49,082.71	
OASIS FACTOR DEL ECUADOR	-	
CIA. EMPAGRAN S.A. AVAL BANCARIO	-	
LOGISTIKOM S.A. MATERIA PRIMA	-	
LIMAPRI S.A.	-	
Orden de Giro Pendiente	32,600.12	
CUENTAS POR PAGAR ANTICPO A PROVEEDORES	110,000.00	
Varios por Pagar	11,860.27	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	148,810.05	
Ministerio/Agricultura y Ganadería	5,825.92	
Banco del Austro Operaciones Varias	504,910.00	
BANCO DE GUAYAQUIL OBLIGACIONES FINANCIERAS	181,278.40	
Negocios Industriales Real Nirsa S.A.	32,370.00	
IMPUESTO A LA RENTA VALOR RETENIDO EMPLEADOS	361.60	
RETENCIONES POR PAGAR	8,414.36	
RETENCIONES IVA POR PAGAR	2,189.98	
CUENTAS POR PAGAR OASISFACTOR DEL ECUADOR	-	
CTAS.POR PAGAR SR.JOQUIN ZEVALLOS MACCHIAVELLO	300,000.00	
APORTES POR PAGAR	-	
Décimo Tercer Sueldo	3,846.49	
Décimo Cuarto Sueldo	2,615.12	
Vacaciones	13,913.11	

PASIVO LARGO PLAZO

OPERACIÓN BANCO DEL AUSTRO	371,790.00	451,790.00
SRA. ISABEL PACHANO (LOGISTIKOM)	30,000.00	
SRA.MARIA EUGENIA PLAZA PLAZA	30,000.00	
SRA.IRENE BJARNER	20,000.00	

TOTAL PASIVO

2,012,404.27

PATRIMONIO

Capital Social	201,600.00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	-
Reserva Legal	400.00
Reserva Facultativa	67,640.04
RESERVA LEGAL LOGISTIKOM S.A.	111.00
Reserva por Revalorización Patrimonio	-
GANANCIAS y PERDIDAS de Años Anteriores	58,864.96
UTILIDAD DEL EJERCICIO AL 14/02/2018	7,149.97

TOTAL PATRIMONIO

335,765.97

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

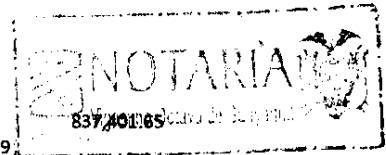
2,348,170.24

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.#0902571397

SRA. EMILIA RODAS SANCHONG
REG.#0.21469



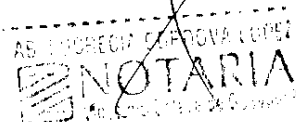
NIKNEACORP S.A.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADOS
AL 14 DE FEBRERO/2018

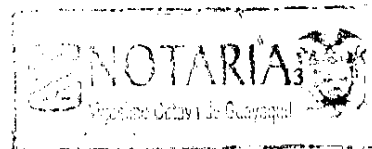


INGRESOS	CLAVES		
INGRESOS POR SERVICIOS	CONTABLES		17,242.29
Servicios Varios (PATAGONIX POR ASESORIA EN DIRECCION DE EMPRESAS)	420101	14,897.85	
Transporte Varios (TRANSARVASAL-FELIPE ASENCIO)	410401	2,344.44	
Ingresos Varios (Cobro Comision Empagran)	4201	-	
			820,159.36
VENTAS VARIAS			
Ventas de Aceite de Pescado	4202	126,635.00	
Venta de Polvillo	4203	-	
Ventas de Harina de Pescado	4204	607,949.06	
Venta de Arroz	4205	-	
Venta de Harina de Galleta	4207	-	
Venta de Harina de Camaron	4206	-	
Ventas de Soluble de Pescado	4208	82,591.80	
Venta de Arrocillo	4209	-	
Venta de Aceite de Pollo	4214	2,443.50	
OTRAS VENTAS			
Venta de Baldes S. Pescado	4211	540.00	
			760,712.04
COSTO DE VENTA			
COSTO DE VENTA DE MATERIA PRIMA			760,712.04
Costo de Melaza	520110	-	
Costo de Harina de Pescado	520101	566,688.50	
Costo de Aceite de Pescado	520102	122,585.80	
Costo de Arroz Blanco Natural	520103	-	
Costo de Polvillo	520104	-	
Costo de Harina de Camaron	52105	-	
Costo de Harina de Galleta	520106	-	
Costo de Arrocillo	520107	-	
Costo de Soluble de Pescado	520108	71,437.74	
Costo de Aceite de Pollo	520113	-	
OTROS COSTOS			
Costo por Vta de Baldes	5301	-	
Costo de Sacos		-	
OTROS COSTOS			
Costo por Transporte		-	
Costo de Tanques/Aceite, llantas radial	540101	-	
UTILIDAD BRUTA			76,689.61
			58,697.01
Gastos de Operaciones		33,432.00	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS		25,265.01	-
UTILIDAD OPERACIONAL			17,992.60
OTROS EGRESOS E INGRESOS			663.87
Egresos Miscelaneos	-	0.01	
Ingresos Miscelaneos		0.01	
Gastos. Años Anteriores no Prov.			
Gastos no Deducibles		663.87	
GASTOS FINANCIEROS			10,178.76
TERESES COBRADOS Y GANADOS			
Intereses Cobrados a Bancos	-	4.42	4.42
Intereses Cobrados a Otros (Empagran)		-	
GASTOS BANCARIOS			10,183.18
Intereses Pagados a Bancos		9,645.63	
Comisiones Pagadas a Bancos		66.80	
Otros Gastos Pagados a Bancos		470.75	
UTILIDAD DEL EJERCICIO AL 14-02-2018			7,149.97

ING. WALTER VALAREZO ANDRADE
C.I.# 0902571397

SRA. EMILIA RODAS SANCHEZ
REG.# 0.21469





1 consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron sus respectivas
2 cédula, comprobando de esta manera la numeración
3 correspondiente.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí la
4 Notaria en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron
5 en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY FE.**----

6 **p. NIKNEACORP S.A.**

7

8

9

10 **JOSÉ FERNANDO VALAREZO PLAZA**

11 **GERENTE GENERAL**

12 **C.C. No.: 0914845169**

13 **C.V. No.:**

14

15 **p. AUMANCORP S.A.**

16

17

18

19 **WALTER ANDRES VALAREZO PLAZA**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. No.: 0913532438**

22 **C.V. No.:**

23

24

25

26

27

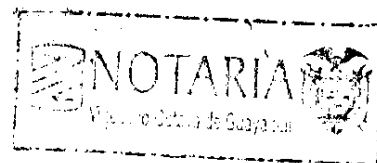
28


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





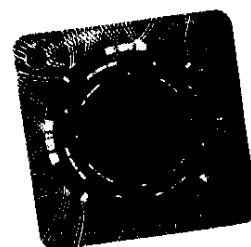
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUMANCORP S.A.; Y, FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACEN NIKNEACORP S.A. Y AUMANCORP S.A.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho.-----

A large, fluid handwritten signature in black ink, which appears to read "Lucrecia Cordova Lopez".

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08538-DP09-2018-SJ



RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUMANCORP S.A.; Y, FUSION POR ABSORCION QUE HACEN NIKNEACORP S.A. Y AUMANCORP S.A.**, otorgada ante la Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ; NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, he tomado nota de la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890**, suscrita por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, emitida el cinco de junio del dos mil dieciocho, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución.- **LO CERTIFICO.- Guayaquil doce de junio del dos mil dieciocho.**

Roxana Jacqueline Acuria Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000061087



20180901028O00820

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901028O00820

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2018, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P00459

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028O00820

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901028O00820

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2018, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES EN TESTIMONIOS
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P00459

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028O00820



Factura: 002-003-000055310



20180901030001652

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001652



MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (9:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7563

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4890

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901030001652

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (9:51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7563

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4890



Ab. Jessica Rodríguez Endara
NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
NIKNEACORP S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE
ENTONCES el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO
TERCERO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890,
suscrita el 05 DE JUNIO DEL 2018, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene la APROBAR LA
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA AUMANCORP S.A.; LA
FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑIA NIKNEACORP S.A., DE
CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA
REFERIDA.- GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DE 2018.- DOY FE.-(2-4)

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000025245



20180901021000601

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000601



MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2018, (8:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUMANCORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN; Y FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-028P00459

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000601

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2018, (8:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUMANCORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-1990
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NIKNEACORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991475532001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA SIN LIQUIDACIÓN; Y FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-028P00459

Karla Liliana Troncozo Hasing

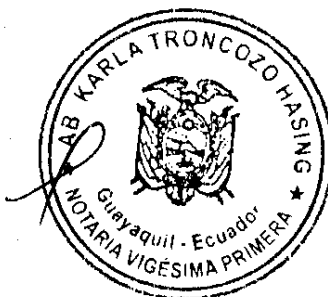
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000601

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Anchundia Places, el 05 de Junio del 2018, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la disolución anticipada de la compañía AUMANCORP S.A., la fusión que por absorción hace la compañía NIKNEACORP S.A., constante en la escritura pública de "DISOLUCION VOLUNTARIA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA AUMANCORP S.A.; Y, FUSION POR ABSORCION QUE HACEN NIKNEACORP S.A. Y AUMANCORP S.A.", otorgada por la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 15 de Febrero del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUMANCORP S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 03 de Diciembre de 1990, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 20 de Junio del 2018.- *p*

Karla Liliana Troncozo Hasing

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.018

FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2018

14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890, dictada el 5 de junio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía AUMANCORP S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía NIKNEACORP S.A., de la compañía antes mencionada, Aumento de Capital y Reforma de estatutos, de fojas 30.718 a 30.748, Registro Mercantil número 2.693. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía AUMANCORP S.A., al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía NIKNEACORP S.A., al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32018



Guayaquil, 29 de junio de 2018

REVISADO POR: 



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0386231

DOCUMENTO DE RECEPCION
INTERNO DE LA COMPAÑIA

12 JUL 2018

RECIBIDO

A.
Hora: 14:00 Firma: TUN